



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

42

Fecha
JUZGADO 066 Civil Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 1100140030662019002287

12/11/2020

AUTO 14 DE AGOSTO DE 2020
SE PROCEDE A LIQUIDAR COSTAS

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$650.000,00
Expensas de notificación	\$42.000,00
Registro folio	\$0,00
Publicaciones	\$0,00
Póliza Judicial	\$0,00
Honorarios Secuestre	\$0,00
Honorarios Curador	\$0,00
Honorarios Perito	\$0,00
Otros	\$0,00
Total	\$692.000,00
	0

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
SECRETARIA

JUZGADO 88 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

- RESPACIO DEL SEÑOR(A) JUEZ(A), INFORMANDO QUE:
- 1. Se subsanó en tiempo llegó copias.
 - 2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
 - 3. La providencia de fecho se encuentra ejecutoriada.
 - 4. Verificó el término de traslado del recurso de reposición.
 - 5. Verificó el término de traslado anterior, la(s) parte(s) se pronunció(n) en tiempo: SI NO
 - 6. Verificó el término de prescripción.
 - 7. El término del presente auto venció, el (los) emplazado(s) no compareció(n) en tiempo SI NO
 - 8. Bando comparendo en tiempo anterior.
 - 9. Se presentó la anterior sumisión para reposición.

X 10. Otro: *Reposiciones costadas*

[Handwritten Signature]

2 NOV. 2020

43

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-02287-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

11 DIC. 2020

Bogotá, D.C.

Como quiera que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. el despacho **imparte aprobación.**

Por secretaría, dese cumplimiento al numeral 7 del auto del 14 de agosto de 2020.

Frente al memorial del folio 41, **reconócese** al abogado **RAMIRO PACANCHIQUE MORENO** como apoderado de la demandada **CARMEN ANA CORRALES CARDENAS.**

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ
(2)

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA**

Bogotá D.C. _____ HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 077 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr